



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el **Expediente N° 0004713-2025** de fecha 06 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-2024-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000095-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.
N° RUC	:	20602743960
Tipo de Anuncio	:	Afiche
Tipo de Iluminación	:	Sencillo
Leyenda	:	IMÁGENES DE: 4 btl. San Luis - 2 btl. Cielo - 2 btl. Cifrus - 2 btl. Pepsi - 1 btl. Concordia - 1 btl. 7Up.
Medidas	:	Base: 0.70m x Altura: 1.00m (área de exhibición 0.70m²)
Material	:	Vinil
Color	:	Multicolor
Código Catastral	:	300915010A201001
Ubicación	:	Adherido a la fachada del establecimiento ubicado en Av. San Borja Sur N° 1002, Mz. B-17, Lt. 01, San Borja Sur II Etapa - San Borja, en el extremo izquierdo del plano de fachada con vista al Jr. Batrich Bozovich.
Vigencia	:	Temporal (06 meses)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML, ESTABLECE QUE EL AFICHE ES UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE NATURALEZA TEMPORAL, CUYO MATERIAL PUEDE SER UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE PUEDE ADHERIRSE A UNA SUPERFICIE; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE EMITE CON VIGENCIA TEMPORAL POR SEIS (6) CONFORME AL NUMERAL 14 DEL PUNTO I), DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA 2682-2024-MML.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Jr. Polo Nro. 401 Piso 8, Urb. El Derby - Santiago de Surco.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: JZRU5KK